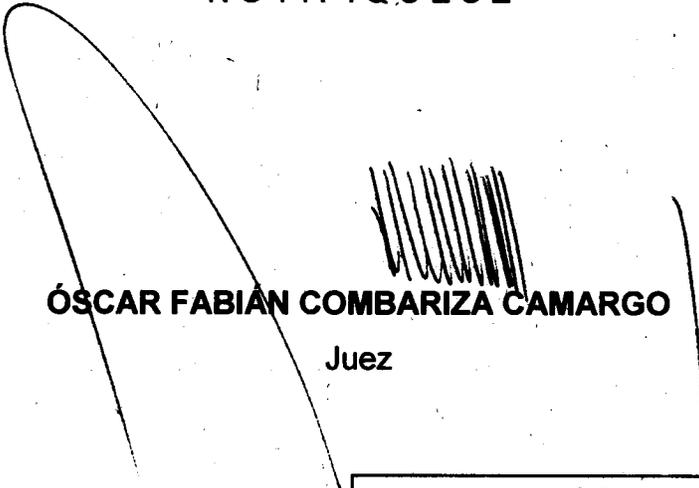


PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE: OLGA VIVIANA CASTRO CASTRO  
DEMANDADO: ÁNGEL BENICIO BARBOSA CASTRO  
RADICACIÓN: 2017-00091-00

multa de cinco (5) salarios mínimos, excepto en caso de justificación que fundamente fuerza mayor o caso fortuito, conforme al inciso 3° del numeral 3° del art. 372 del C.G.P.

**SE REQUIERE** a la demandante y demandado para que aporten copia auténtica de sus registros civiles de nacimiento.

NOTIFÍQUESE

  
ÓSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO

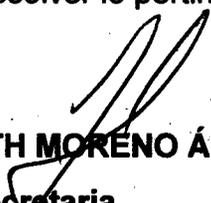
Juez

NB/

 <b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>51</u> del <u>06 JUL 2017</u>
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE: OLGA VIVIANA CASTRO CASTRO  
DEMANDADO: ÁNGEL BENICIO BARBOSA CASTRO  
RADICACION: 2017-00091-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 27 de junio de 2017. Al Despacho del señor juez, el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, cinco (05) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Téngase por no contestada la demanda por parte del demandado señor ÁNGEL BENICIO BARBOSA CASTRO, por cuanto pese a que se encuentra notificado personalmente, no presentó escrito de contestación alguno. Por lo que se dispone:

Para que tenga lugar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 2:00 P.M. del día 31 del mes de AGOSTO del año 2017; la que se llevará a cabo en la sala de audiencias **No. 24** ubicada en el segundo piso de la Torre **B**, del Palacio de Justicia de esta ciudad.

De igual manera, se decretan las siguientes pruebas:

**POR LA PARTE ACTORA:**

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIALES: Se accede al decreto del testimonio de los señores NELSON HERNANDO MARTÍNEZ LÓPEZ y ARMANDO CORONADO.

**POR LA PARTE DEMANDADA:**

No se contestó la demanda

Se cita a las partes para que asistan a la diligencia a rendir interrogatorio, a conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia y, se les advierte a estos y a sus apoderados que la no concurrencia a la audiencia, se le impondrá